

**ADOPTADA EN LA CONFERENCIA DE ROMA
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1990 POR LOS REPRESENTANTES DE
LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS
Y LOS SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN DE CARACAS
DEL GRUPO DE RIO**

Los participantes de la conferencia fueron:

Por la Comunidad Europea:

Excmo. Sr. Gianni De Michelis
Ministro de Asuntos Exteriores de Italia
Presidente del Consejo

Excmo. Sr. Jacques Poos
Ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo

Excmo. Sr. Piet Dankert
Secretario de Estado para los Asuntos Exteriores de los Países Bajos

Excmo. Sr. Joao Deus Pinheiro
Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal

Excmo. Sr. Tristan Garel-Jones
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido

Excmo. Sr. Mark Eyskens
Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica

Excmo. Sr. Benny Kimberg
Secretario de Estado de Asuntos Exteriores de Dinamarca

Excmo. Sr. Reinhard Schlagintweit
Director General del Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania

Excmo. Sr. Andonis C. Samaras
Ministro de Asuntos Exteriores de Grecia

Excmo. Sr. Francisco Fernández Ordoñez
Ministro de Asuntos Exteriores de España

Excmo. Sr. Roland Dumas
Ministro de Asuntos Exteriores de Francia

Excmo. Sr. Gerard Collins
Ministro de Asuntos Exteriores de Irlanda

Excmo. Sr. Abel Matutes
Miembro de la Comisión

Por el Grupo de Río:

Excmo. Sr. Domingo F. Cavallo
Ministro de Asuntos Exteriores de Argentina

Excmo. Sr. Francisco Rezek
Ministro de Asuntos Exteriores de Brasil

Excmo. Sr. Carlos Iturralde Ballivián
Ministro de Asuntos Exteriores de Bolivia

Excmo. Sr. Enrique Silva Cimma
Ministro de Asuntos Exteriores de Chile

Excmo. Sr. Luis Jaramillo Correa
Ministro de Asuntos Exteriores de Colombia

Excmo. Sr. Diego Cordóvez
Ministro de Asuntos Exteriores de Ecuador

Excmo. Sr. Fernando Solana
Ministro de Asuntos Exteriores de México

Excmo. Sr. Alexis Frutos Vaesken
Ministro de Asuntos Exteriores de Paraguay

Excmo. Sr. Luis Marchand Stens
Ministro de Asuntos Exteriores de Paraguay

Excmo. Sr. Héctor Gros Espiell
Ministro de Asuntos Exteriores de Uruguay

Excmo. Sr. Reinaldo Figueredo Planchart
Ministro de Asuntos Exteriores de Venezuela

PREÁMBULO

1. La Comunidad Europea y sus Estados miembros, y los miembros del Grupo de Río signatarios de esta declaración, adoptada en la Conferencia de Roma del 20 de diciembre de 1990;
2. tomando nota con satisfacción de que el diálogo político iniciado hace cuatro años entre la Comunidad Europea y el Grupo de río ha contribuido de manera importante a una mejor comprensión entre las partes;
3. recordando las "conclusiones de los Ministros y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y América Latina", de 22 de junio de 1987, y en particular la convicción explícitamente reconocida en este documento de que "la Comunidad Europea y América Latina están llamadas a ocupar conjuntamente un papel activo en la reconstrucción de la sociedad internacional del futuro";
4. conscientes de los vínculos históricos, políticos y económicos entre los países de ambas regiones, de su herencia cultural común, y de los profundos lazos de amistad que unen a sus pueblos;
5. teniendo presente el 5º centenario, en 1992, de las relaciones que se han desarrollado entre ambas regiones;

6. haciendo hincapié en los valores e ideales universales que son compartidos por sus pueblos y gobiernos y que hallan su expresión en el respeto por la dignidad humana;
7. manifestando su convicción de que la protección y promoción de los derechos humanos es la piedra angular de las sociedades democráticas y de que el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es una preocupación legítima de la Comunidad internacional e inseparable de la búsqueda de la paz y de la seguridad internacionales;
8. haciendo hincapié en la necesidad del respeto del derecho internacional y en particular del apoyo a las Naciones Unidas;
9. recordando su compromiso de construir, consolidar y reforzar las instituciones democráticas que se basan en el estado de derecho;
10. reconociendo que la paz y la seguridad no pueden separarse de las oportunidades equitativas y generalizadas de desarrollo económico y social;
11. observando con satisfacción la disminución de las tensiones internacionales y el compromiso para la reducción de armamentos;
12. convencidos de que la consecución de condiciones satisfactorias de vida y trabajo y la promoción de la justicia social son de primordial importancia si los estados quieren cumplir con sus responsabilidades frente a todos sus ciudadanos, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional en el logro de dichos objetivos;
13. recordando la interdependencia internacional y la corresponsabilidad de toda la comunidad internacional en la configuración de sus relaciones recíprocas sobre una base de cooperación y de solidaridad;
14. deseando fomentar los actuales esfuerzos multilaterales hacia la liberalización del comercio y de la inversión, y con la esperanza de que dichos esfuerzos contribuyan a la lucha contra políticas económicas y comerciales proteccionistas y discriminatorias, de acuerdo con las normas del GATT;
15. acogiendo favorablemente los esfuerzos realizados en Latinoamérica en favor de una inserción más abierta de sus economías en la economía mundial;
16. reconociendo que la Comunidad Europea está desempeñando un papel creciente en los asuntos políticos y económicos internacionales;
17. observando que, por las dimensiones de sus economías, el tamaño de su población, la variedad de sus recursos naturales y la naturaleza de sus relaciones dinámicas con las demás partes del mundo, los miembros del Grupo de Río tienen la capacidad de incrementar su papel como interlocutores en las relaciones internacionales;
18. reconociendo que están siendo desarrolladas formas de integración regional entre grupos de países de América Latina, con la consiguiente perspectiva de tener, cada vez más, una voz clara e influyente en los asuntos mundiales;
19. observando con satisfacción que se han creado diversas formas de cooperación económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países latinoamericanos;
20. dispuestos a reforzar aún más los vínculos y la cooperación que se han desarrollado entre la Comunidad Europea y Latinoamérica y, en particular, las disposiciones contractuales establecidas entre la Comunidad y diferentes países u organizaciones latinoamericanas;
21. reconociendo que la producción, tráfico y consumo ilícitos de estupefacientes son problemas internacionales que se pueden resolver sólo a través de la cooperación internacional con espíritu de responsabilidad compartida;
22. han acordado por medio de esta declaración ampliar y profundizar sus relaciones en todos los campos.

OBJETIVOS GENERALES

23. La Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países miembros del Grupo de Río, partes de esta Declaración, reafirman de manera solemne estar resueltos a reforzar sus relaciones, con el fin de:
24. apoyar la democracia y el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el fomento de la justicia social, el respeto de la soberanía, la autodeterminación y el no-

- intervencionismo, trabajando juntos a fin de crear las condiciones apropiadas para eliminar la pobreza y todas las formas de discriminación racial, política, religiosa y cultural;
25. colaborar para mantener, en los diferentes foros, los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
 26. promover la reducción de armamentos y, en particular, asociándose a los esfuerzos por abstenerse de exportar armamento a zonas donde podría gravar un conflicto;
 27. subrayar la necesidad de evitar la propagación de instrumentos de destrucción de masas, incluyendo la de celebrar rápidamente un acuerdo global para la prohibición total de las armas químicas;
 28. promover una economía mundial abierta y cada vez más productiva y equitativa, que preste atención especial a los intereses de los países menos desarrollados;
 29. fomentar políticas dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para todos, sobre todo por medio de una mayor integración en el sistema de comercio multilateral y el fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo;
 30. disponer las medidas adecuadas para incrementar la cooperación internacional, en un espíritu de responsabilidad compartida, en todos los foros apropiados, con el fin de aliviar la carga de la deuda externa, de forma que se promueva la reanudación del crecimiento en los países afectados y se estimulen los flujos financieros adecuados entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo;
 31. promover el desarrollo económico por medio de una gestión medioambiental sana y sostenible en lo que se refiere tanto a los recursos humanos como naturales;
 32. proteger el medio ambiente con medidas nacionales apropiadas y con la adecuada cooperación regional e internacional;
 33. promover intercambios interregionales en los campos artístico y cultural, y la cooperación para proteger el patrimonio cultural.

AMBITOS DE COOPERACIÓN

34. Las Partes prestarán una atención especial a la definición de respuestas adecuadas a los siguientes retos que requieren cooperación internacional:
35. Comercio

Las Partes intentarán hacer la contribución más plena posible para que se concluya con éxito la Ronda Uruguay. En particular rechazan todas las formas de proteccionismo y se esforzarán en reducir las barreras actuales en su comercio mutuo. Ambas consideran que un mejor uso del SPG podría ser una aportación útil para la expansión del comercio. A la vez que reconocen los intereses que cada parte tiene en ampliar el comercio intrarregional, esperan que los acuerdos de comercio intrarregional no reduzcan el acceso de países terceros. Las Partes confían en que el mercado único europeo proporcionará mejores y más amplias oportunidades para el comercio internacional y acogen favorablemente los similares resultados de los esfuerzos en integración intrarregional en América Latina.

36. Cooperación económica general

La Comunidad Europea y sus Estados miembros se felicitan por los esfuerzos que los países latinoamericanos realizan para establecer estructuras económicas y prácticas administrativas más modernas. La Parte europea tratará de cooperar con sus homólogos del Grupo de Río en tales esfuerzos que todos reconocen como de interés común.

37. Ciencia y Tecnología

La Comunidad Europea y sus Estados miembros considerarán la posibilidad de ampliar las oportunidades de cooperación científica y tecnológica con los países del Grupo de Río y de desarrollar en su favor programas educativos y de formación. Las Partes están de acuerdo en la importancia de promover programas de cooperación científica y tecnológica entre los países del

Grupo de Río en los que se hagan esfuerzos conjuntos en campos seleccionados, con el apoyo de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. (+)

38. Inversiones

La Comunidad Europea y sus Estados miembros se han comprometido a considerar la forma y manera de mejorar el flujo de recursos financieros europeos, oficiales y privados, comunitarios y nacionales, hacia los países del Grupo de Río. Se están realizando, al efecto, estudios específicos. Se reconoce que sería preciso prestar una adecuada consideración a la forma de mejorar el clima de inversión en los países latinoamericanos. Esto podría lograrse a través de medios apropiados, tales como los acuerdos bilaterales de promoción y de protección de inversiones, así como con acuerdos para evitar la doble imposición entre los Estados miembros de la Comunidad Europea y los países del Grupo de Río. Además, podría considerarse la adopción de iniciativas apropiadas por la parte europea a fin de abrir camino a la reanudación y expansión de la financiación y de las inversiones privadas. (+)

39. Deuda

Las Partes afirman que la calidad que buscan en sus relaciones debería tener una repercusión positiva en todos los sectores de su cooperación directa, y que, en este contexto, es necesario prestar una atención adecuada, en todos los foros apropiados, a la pesada carga que supone el servicio de la deuda exterior para el desarrollo político, económico y social de los países latinoamericanos y para la defensa de la estabilidad y la consolidación de la democracia. Un enfoque coherente con esta importante vinculación debe tener en cuenta, entre otras consideraciones, la interrelación que existe entre deuda, comercio, desarrollo e inversión, debiendo traducirse en esfuerzos mutuos encaminados a encontrar medidas eficaces concretas que favorezcan una reducción sustancial de la deuda externa de los países latinoamericanos.

40. Ayuda al desarrollo

Las Partes reconocen la importancia de la ayuda al desarrollo procedente de todas las fuentes como un complemento imprescindible de los esfuerzos de los países latinoamericanos para mejorar las condiciones de vida de amplios sectores de su población, especialmente en las zonas rurales, y acuerdan mantener e incrementar los programas de cooperación, incluidos los de ayuda alimentaria y ayuda de emergencia.

41. Cooperación e integración regional

Las Partes destacan con satisfacción la amplia red de acuerdos de cooperación que ya se ha establecido entre la Comunidad y los países de América Latina y expresan su firme voluntad de seguir desarrollándolos. Consideran importante añadir una dimensión global a sus relaciones, con el fin de subrayar su solidaridad. En este contexto, hacen hincapié en la utilidad de la experiencia que ha ido adquiriéndose merced a las relaciones establecidas entre la Comunidad Europea y los diferentes países latinoamericanos y sus agrupaciones.

Con el fin de lograr la máxima eficacia de los acuerdos y programas existentes de la Comunidad y de sus Estados miembros, por una parte, con los países y organizaciones regionales de América Latina por otra, la Comunidad Europea y sus Estados miembros reforzarán la coordinación de su actuación, en especial en lo referente a programas regionales de cooperación. En este contexto estudiarán también la forma y manera para mejorar su coordinación, en especial en el seno de las organizaciones internacionales.

Se dará prioridad, a tenor de las experiencias ya adquiridas, al desarrollo de proyectos de interés regional. Con el fin de facilitar un marco más adecuado para la mejor instrumentación de tales

proyectos, se realizarán esfuerzos por estudiar la viabilidad de acuerdos concretos entre la Comunidad y el adecuado interlocutor multilateral regional.

42. Medio Ambiente

Las Partes reconocen la primordial importancia de la protección del medio ambiente a escala mundial; acuerdan mejorar las políticas nacionales dirigidas a la protección del medio ambiente y al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional; deberá prestarse atención prioritaria a aquellos otros problemas medioambientales que requieran con urgencia medidas adecuadas tales como el deterioro de la capa de ozono, el sobrecalentamiento del planeta, la transferencia internacional de desechos tóxicos, la lluvia ácida y la protección de los bosques tropicales y los recursos marinos.

43. Estupefacientes

Las Partes se comprometen a cooperar en la lucha contra la producción ilícita, el tráfico, la venta, la distribución y el consumo ilegales de estupefacientes, incluidos el tráfico de precursores y el lavado de dinero, de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Viena de 1988.

Las Partes reconocen:

Que un planteamiento eficaz del problema de la droga requiere cooperación en los ámbitos apropiados, tales como el del desarrollo alternativo, con los países afectados.

Que una legislación adecuada y una cooperación práctica y estrecha entre los órganos encargados de aplicar la ley son esenciales para combatir el tráfico y el consumo de drogas y que la prevención y la educación, así como los programas de tratamiento y rehabilitación, son vitales para reducir la demanda de drogas.

44. Terrorismo

La Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países del Grupo de Río insisten en su condena más firme del terrorismo en todas sus manifestaciones y acuerdan dar prioridad a la formulación de respuestas apropiadas.

45. Consultas sobre temas globales

La cooperación directa entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y los miembros del Grupo de Río se complementará, en la medida de lo necesario, con consultas sobre temas de economía, finanzas y desarrollo internacionales. Entre los principales objetivos de estas consultas estará el fortalecimiento de un sistema de comercio multilateral más abierto y la promoción de flujos financieros. La cooperación euro-latinoamericana puede también desempeñar un papel importante en la mejora de la eficacia y eficiencia de las organizaciones de las Naciones Unidas dedicadas a los problemas del desarrollo internacional. Se entiende que el abanico de temas que pueden ser objeto de consulta y concertación entre las dos partes no se ve limitado por las prioridades actuales y será por sí mismo objeto de consultas periódicas. Los ámbitos mencionados podrán complementarse y revisarse de acuerdo con el futuro desarrollo político y económico en Europa y en América Latina, así como con el de las relaciones entre ambas regiones.

46. Proyectos de cooperación

Se dará prioridad al desarrollo de proyectos e iniciativas conjuntas, en campos tales como:

- cooperación en los campos financiero y de inversión
- posibilidades de acceso de los países de Latinoamérica a ciertos programas científicos y tecnológicos de la Comunidad de acuerdo con los procedimientos internos de la Comunidad y la promoción y apoyo de proyectos conjuntos entre los países de Latinoamérica en el campo de la ciencia y la tecnología
- educación y formación de gestores y empresarios en América Latina;
- formación del personal ejecutivo con trayectoria y experiencia en materias relativas a la integración regional, en aquellos países que se encuentren empeñados en procesos de integración regional o subregional en América Latina

FUTUROS MECANISMOS INSTITUCIONALES

47. Las partes signatarias de esta declaración expresan su firme voluntad de que su compromiso en pos de un mayor acercamiento en cuestiones políticas y económicas y de un mayor grado de cooperación cuente con el pertinente marco institucional.

48. A tal efecto han acordado lo siguiente:

-Celebrar una conferencia ministerial anual que, salvo disposición contraria, tendrá lugar alternativamente en una y otra región;

-celebrar reuniones de expertos que garanticen una preparación adecuada de la conferencia ministerial;

-reunirse durante la Asamblea General de las Naciones Unidas a nivel ministerial;

-realizar consultas, cuando proceda, a través de los canales apropiados, sobre temas de interés común;

-un compromiso de desarrollar y profundizar estos procedimientos de consulta para reflejar la evolución de la Comunidad Europea y del Grupo de Río, con vistas a identificar ulteriores arreglos. Las partes trabajarán conjuntamente sobre propuestas concretas para tratarlas en futuras reuniones ministeriales.

49. Las partes signatarias de esta declaración convienen seguir estudiando la inclusión de los parlamentos en el proceso de diálogo y cooperación euro-latinoamericano.

PRÓXIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA

50. Las partes signatarias acuerdan celebrar la primera conferencia ministerial, según lo previsto en esta declaración, los días 26 y 27 de abril de 1991 en Luxemburgo.

51. Los Altos Representantes de las Comunidades Europeas y de sus Estados miembros y de los países miembros del Grupo de Río, abajo firmantes, conscientes de la gran significación política que atribuyen a los resultados de la Conferencia de Roma, han rubricado con sus firmas el presente documento.

